

| | |
|---|---|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000) |
| | SALIDA |
| | 24/04/2018 14:02:05 |
| | 2018203300017855 |

| | |
|---|---|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000) |
| | ENTRADA |
| | 24/04/2018 14:02:06 |
| | 2018203300018697 |

Fecha: 24 de abril de 2018

Destinatario:

Su referencia: SVLI/178/2017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00160/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **Informe** - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia de los Pa

AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de abril de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el **“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúa su convocatoria para 2010”**.

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, constituye la normativa de carácter básico de estas líneas de subvenciones, estableciendo el objeto, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de subvencionar y los criterios de valoración mínimos a tener en cuenta, reconociendo que serán las comunidades autónomas las que las tramiten y resuelvan.

En la Orden de 23 de julio de 2010 citada, solo se reconocía la financiación de estas subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, transferencias finalistas, sin posibilidad de completar su financiación con fuente autónoma. Dado que han surgido en algunas ocasiones la necesidad de completar esta financiación estatal, y al objeto de salvar la limitación



| | | | |
|-----------------------|--|------------|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 24/04/2018 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | | | |

recogida en la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la cual ante un retraso de la transferencia de créditos no se puedan comprometer los fondos recibidos con antelación suficiente antes del cierre del ejercicio, siendo descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma en el siguiente ejercicio, se elabora esta propuesta normativa, por la cual se modifica el artículo 24 de la referida Orden de 23 de julio de 2010 incorporando la posibilidad de que la cobertura presupuestaria de las convocatorias anuales quede supeditada a los créditos que de forma complementaria o exclusiva, se consignen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña a la solicitud, se informa respecto a la incidencia económico-financiera del proyecto de disposición normativa que, la misma no conlleva gasto alguno imputable a la Administración de la Junta de Andalucía, al tratarse de una mera modificación de las bases reguladoras, siendo las disposiciones que regulen las convocatorias anuales de estas subvenciones las que sí estarán sujetas a la financiación que le corresponda.

No obstante se realiza un análisis de la incidencia económica de la fuente financiera finalista que financia esta modalidad de subvenciones:

Saldos de Desviación ejercicios anteriores para los que se deberá solicitar la correspondiente incorporación al ejercicio 2018:

| Código Financiación : S0559 | | | | |
|--|------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| "SUBV.AREA INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA PARQUES NACIONALES" | | | | |
| Partida Presupuestaria | Cód. Proy. | Rte. No Comprom. | Rte Comprom. | Total |
| G/44E/74304/00 | 2006002189 | 6.250,00 | 17.606,55 | 23.856,55 |
| G/44E/74304/01 | 2015000359 | 18.157,85 | 1.056,10 | 19.213,95 |
| G/44E/76601/02 | 2006002009 | 46.263,57 | 23.239,40 | 69.502,97 |
| G/44E/76601/03 | 2015000358 | 70.183,30 | 241.522,10 | 311.705,40 |
| G/44E/77601/04 | 2006002007 | 14.756,82 | 13.275,90 | 28.032,72 |
| G/44E/77601/05 | 2015000357 | 43.104,29 | 5.494,04 | 48.598,33 |
| G/44E/78601/06 | 2006002011 | 625,96 | 4.500,00 | 5.125,96 |
| G/44E/78601/07 | 2015000356 | 16.200,67 | 9.980,72 | 26.181,39 |
| Total | | 215.542,46 | 316.674,81 | 532.217,27 |

Respecto a la incidencia económica de la futura convocatoria para el presente ejercicio 2018 resultaría ser la siguiente:

En correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018, manifiestan que las previsiones son convocar en concurrencia no competitiva, siendo beneficiarios de las subvenciones los Ayuntamientos, por importe total de 1.365.542,46 euros, con una doble financiación:

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 3



| | | | |
|-----------------------|--|------------|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 24/04/2018 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | | | |

- Por un lado, con la fente autofinanciada, según la previsión contenida en esta propuesta de modificación de la Orden, por el siguiente importe y partida presupuestaria:

| AUTOFINANCIADA | | |
|---------------------------|--------------------|--------------|
| Partida Presupuestaria | Código de Proyecto | IMPORTE |
| 2000010000 G/44G/76403/00 | 2012000426 | 1.150.000,00 |

Para ello, indican que se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias y oportunas, en la misma fuente autofinanciada, con bajas en las partidas siguientes:

| AUTOFINANCIADA | | |
|---------------------------|--------------------|-------------|
| Partida Presupuestaria | Código de Proyecto | IMPORTE |
| 2000010000 G/44G/77400/00 | 2017000043 | -600.000,00 |
| 2000010000 G/44E/74103/00 | 2017000047 | -550.000,00 |

Consultado el sistema GIRO se comprueba la existencia de crédito disponible suficiente para el vinculante jurídico 20000 44G77. Respecto al vinculante 20000 44E74 de la otra partida, existe un crédito retenido por ese mismo importe de 550.000 euros.

- Por otro lado, con las Transferencias Finalistas del Servicio 18, como se ha dicho anteriormente, para lo que se deberá solicitar para esta convocatoria la correspondiente incorporación al ejercicio 2018 de los remanentes no comprometidos del ejercicio anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



| | | | |
|-----------------------|--|------------|---------------|
| JESUS HUERTA ALMENDRO | | 24/04/2018 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | | | |